



Resolución Ejecutiva Regional

N° 113-2025-GRSM/GR

Moyobamba, 13 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 030-2025-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N° 091-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2024-GRSM/GR, de fecha 30 de diciembre 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional San Martín, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Regional N° 181-2024-GRSM/CR, en Sesión Extraordinaria de Consejo, celebrada el 27 de diciembre de 2024, por el Consejo Regional de San Martín, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185;

Que, el literal a) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos





Resolución Ejecutiva Regional

N° 113-2025-GRSM/GR

asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 0830-2025-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 549 095,00 (Ciento dieciséis millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco y 00/100 soles), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 549 095,00 (Ciento dieciséis millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco y 00/100 soles), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y cuatro (74) gobiernos locales, para *financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de ochenta y cinco (85) proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano y rural y de infraestructura vial y equipamiento urbano*, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 259-2025/ VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes; así como el Oficio N° 315-2025-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión técnica favorable de los proyectos de inversión en mención;

Que, en consecuencia, de los párrafos precedentes, con Decreto Supremo N° 091-2025-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, favor del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el importe autorizado para el Gobierno Regional de San Martín del mencionado decreto, se observa en el Anexo II denominado: Transferencia de Partidas





Resolución Ejecutiva Regional

N° 113-2025-GRSM/GR

a favor del Gobierno Regional de San Martín con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia; importe total que asciende a S/ 662 238,00 (Seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles); el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2025, en el marco del artículo 3 del Decreto Supremo mencionado, que establece que, el pliego habilitado aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos en el nivel funcional Programático;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2025-EF, a aprobar los recursos referidos por el artículo 2 de dicho decreto supremo; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos.

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 091-2025-EF**, por la suma de **S/ 662 238,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, rubro 00 Recursos Ordinarios; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria tipo 1 – Transferencia de Partidas", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 113-2025-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 091-2025-EF

EGRESOS

Sección : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín
 Fuente : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUN	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
001	083	2473678	4000183	18	2.6	SEDE CENTRAL	662 238,00
						PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	662 238,00
						MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE FLOR DEL MAYO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	662 238,00
						MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA	662 238,00
						SANEAMIENTO	662 238,00
						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	662 238,00
TOTAL S/							662 238,00

RESUMEN							
U.E	PGR	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUN	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
					2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	662 238,00
TOTAL S/							662 238,00

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA
 PRG. : PROGRAMA
 PROD/PRY : PRODUCTO/PROYECTO
 ACT./AI./OBR. : ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA
 GG. : GENÉRICA DE GASTO
 FUN. : FUNCIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION SAN MARTIN-SEDE CENTRAL (000921)

NOTA 0000000563

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 13/05/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/05/2025
DOCUMENTO: 109 | 113-2025-GRSM/GR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 091-2025-EF - ART 2
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN MERITO DS 091-2025-EF ART 2

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN RB CG TT G SG	Anulación	Crédito
0083 2473678 4000183 18 SANEAMIENTO		662,238
00 RECURSOS ORDINARIOS		662,238
6 GASTOS DE CAPITAL		662,238
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		564,961
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		97,277
TOTAL:		662,238

